



Asamblea General

Distr. limitada
15 de octubre de 2019
Español
Original: inglés

Septuagésimo cuarto período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 19 del programa

Desarrollo sostenible

Andorra y San Marino: proyecto de resolución

Día Internacional de Concienciación sobre la Pérdida y el Desperdicio de Alimentos

La Asamblea General,

Reafirmando su resolución [70/1](#), de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y de aprovechar los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y procurar abordar los asuntos pendientes,

Reafirmando también sus resoluciones [53/199](#), de 15 de diciembre de 1998, y [61/185](#), de 20 de diciembre de 2006, relativas a la proclamación de años internacionales, y la resolución 1980/67 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1980, relativa a los años y aniversarios internacionales, en especial los párrafos 1 a 10 de su anexo, sobre los criterios convenidos para la proclamación de años internacionales, así como los párrafos 13 y 14, en los que se establece que no debe proclamarse día ni año internacional alguno sin que se hayan hecho antes los arreglos básicos necesarios para su organización y financiación,

Recordando la resolución 11/2019 aprobada por la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura en su 41^{er} período de sesiones, celebrado en Roma del 22 al 29 de junio de 2019¹,

¹ Véase Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, documento 2019/REP, apéndice H.



Recordando también la resolución 4/2 de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, de 15 de marzo de 2019, relativa a la promoción de prácticas sostenibles y soluciones innovadoras para reducir las pérdidas y el desperdicio de alimentos²,

Recordando además que en la declaración ministerial del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible de 2018³ se exhortó a todos los interesados a que adoptaran un enfoque orientado a los sistemas alimentarios sostenibles y desarrollaran estrategias eficaces e innovaciones para reducir las pérdidas y el desperdicio de alimentos,

Reconociendo la importancia de promover el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones de forma innovadora, coordinada, ambientalmente racional, abierta y compartida, y que la urgente necesidad de reducir las grandes cantidades de alimentos que se están perdiendo y desperdiciando en todo el mundo se plantea con claridad en el Objetivo de Desarrollo Sostenible 12, específicamente en la meta 12.3,

Recordando que en la meta 12.3 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible se pide que, para 2030, se reduzca a la mitad el desperdicio de alimentos per cápita mundial en la venta al por menor y a nivel de los consumidores y se reduzcan las pérdidas de alimentos en las cadenas de producción y suministro, incluidas las pérdidas posteriores a la cosecha,

Recordando también que la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura define la pérdida de alimentos como la disminución de la cantidad o calidad de los alimentos como resultado de las decisiones y acciones de los proveedores de la cadena alimentaria, excluyendo a los minoristas, proveedores de servicios alimentarios y consumidores, y el desperdicio de alimentos como la disminución de la cantidad o calidad de los alimentos como resultado de las decisiones y acciones de los minoristas, proveedores de servicios alimentarios y consumidores⁴,

Observando que alrededor de un tercio de los alimentos que se producen anualmente en el mundo para consumo humano, equivalente a unos 1.300 millones de toneladas, se pierde o desperdicia, mientras que 820 millones de personas sufren subalimentación⁴,

Recordando que la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura dirige la labor internacional encaminada a acabar con el hambre, la inseguridad alimentaria y la malnutrición y tiene el mandato de elevar los niveles de nutrición y reducir las pérdidas y el desperdicio de alimentos, teniendo en cuenta las prácticas de producción y consumo sostenibles,

² UNEP/EA.4/Res.2.

³ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo tercer período de sesiones, suplemento núm. 3 (A/73/3)*, cap. VI, secc. F.

⁴ Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, *El estado mundial de la agricultura y la alimentación 2019: progresos en la lucha contra la pérdida y el desperdicio de alimentos* (Roma, 2019).

Observando la urgente necesidad de abordar la cuestión de la pérdida y el desperdicio de alimentos en el mundo y los riesgos que ello implica para el cambio climático, la sostenibilidad de la agricultura, los medios de vida del ser humano y el suministro de alimentos,

Reconociendo el papel fundamental de la producción de alimentos y la nutrición sostenibles, que promueven la seguridad alimentaria para la creciente población mundial y contribuyen a la mitigación de la pobreza, la erradicación del hambre y la salud humana,

Reconociendo también la importancia de afrontar las cuestiones relativas a la pérdida y el desperdicio de alimentos en todas las etapas de la cadena de suministro, desde el productor hasta el usuario final, y trabajar en pro del consumo y la producción sostenibles, por ejemplo, colaborando con los interesados pertinentes,

Reconociendo además que ya existen iniciativas a nivel nacional y regional para combatir la pérdida y el desperdicio de alimentos y que hay que mantener y apoyar esas iniciativas en colaboración con la sociedad civil,

Reconociendo la urgente necesidad de crear conciencia a todos los niveles y de promover y facilitar acciones para eliminar la pérdida y el desperdicio de alimentos en todo el mundo y su importancia para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

Reconociendo que la celebración de un Día Internacional de Concienciación sobre la Pérdida y el Desperdicio de Alimentos en la comunidad internacional contribuiría considerablemente a concienciar en todos los niveles acerca de la importancia del problema y sus posibles soluciones y promovería iniciativas y medidas colectivas a escala mundial encaminadas a cumplir la meta 12.3 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

1. *Decide* designar el 29 de septiembre Día Internacional de Concienciación sobre la Pérdida y el Desperdicio de Alimentos;

2. *Invita* a todos los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales y regionales y la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, los particulares y otros interesados pertinentes, a que celebren el Día Internacional de una manera adecuada y acorde con las prioridades nacionales, entre otras cosas mediante actividades educativas y de otro tipo orientadas a concienciar sobre la importancia de reducir la pérdida y el desperdicio de alimentos y la contribución de esas acciones al desarrollo sostenible;

3. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura a que facilite la celebración del Día Internacional, en colaboración con otras organizaciones competentes, teniendo presentes las disposiciones que figuran en el anexo de la resolución 1980/67 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1980;

4. *Destaca* que el costo de todas las actividades que puedan derivarse de la aplicación de la presente resolución y que no estén comprendidas en el mandato del organismo principal deberá sufragarse mediante contribuciones voluntarias, incluso del sector privado;

5. *Solicita* al Secretario General que señale la presente resolución a la atención de todos los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones de la sociedad civil para que el Día se celebre debidamente.